----Trelew, 16 de agosto de 2022.----------

--**Y VISTOS:** Estos autos caratulados: “V., R. P. c/ INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DEL CHUBUT s/ Acción de Amparo" (Expte. Nro. 47- Año 2022 CAT), venidos a despacho a fin de resolver el llamado de autos de fecha 11 de agosto de 2022.----------

-----**Y CONSIDERANDO**: ----------

--- Que mediante escrito ID 763141, se presenta la Sra. R. P. V. y solicita expresa imposición de costas a cargo de la demandada y por otra parte, mediante escrito ID 766635, se presenta el Dr. R. M. L. y solicita que se regulen los honorarios profesionales devengados por su actuación en la audiencia de fecha 05/08/2022, homologada mediante Resolutorio N° 61/2022 CAT. ----------

---- En lo que respecta a la imposición de costas solicitada por la actora, dada la forma en que se resolvió la incidencia de ejecución de sentencia en la audiencia de fecha 05/08/2022, las costas de esta instancia corresponderán que se impongan a la parte demandada (arts. 16, 17 Ley V N° 84 y art. 70 C.P.C.C.). ----------

----- En cuanto a la regulación de honorarios –solicitada por el Dr. L.– teniendo en consideración el mérito a la labor desarrollada en esta instancia, el resultado obtenido y lo previsto por el art. 7 de la ley del arancel, se regulan honorarios del letrado interviniente, en la suma equivalente de 4 JUS (conf. arts. 5, 6, 7, 18, 32 y 46 y conc. de la ley XIII Nro. 4), con más el IVA si correspondiere (conf. art. 1ro. Res. Gral. D.G.I. 4214/96 Leyes 23.349 y 23.871). ----------

-----En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**: ----------

---I) IMPONER las costas a la parte demandada Instituto De Seguridad Social Y Seguros Del Chubut. ----------

--II) REGULAR honorarios por la actuación en la audiencia homologada a fs. 111 y vta. al Dr. R. M. L., letrado patrocinante de la parte actora, en la suma equivalente de 4 JUS (conf. arts. 5, 6, 7, 18 y 46 y conc. de la ley XIII Nro. 4), con más el IVA si correspondiere (conf. art. 1ro. Res. Gral. D.G.I. 4214/96 Leyes 23.349 y 23.871).----------

-----II) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y sigan los autos según su estado.----------

SERGIO RUBÉN LUCERO
PRESIDENTE

--- **REGISTRADA BAJO EL Nº 065 DE 2022 - SIF.- CONSTE.-** ----------

PRISCILA A. MONTENEGRO
SECRETARIA DE REFUERZO